



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación y creación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento el 27 de agosto de 2015 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

Modificación

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades deportivas

- Se modifica el apartado 1 del artículo 5.

Artículo 5. Base imponible, cuota tributaria y tarifa.

1. Las tarifas de la tasa para la utilización del pabellón deportivo y otras instalaciones deportivas serán las siguientes:

Polideportivo municipal	Alquiler 1 hora con tarjeta (Euros)	Alquiler 1 hora sin tarjeta (Euros)	Recargo luz artificial (Euros)
Equipos locales	6,00	20,00	5,00
Otros equipos	40,00	50,00	5,00
Domingos y festivos	20,00	30,00	5,00

Polideportivo municipal	Alquiler anual con tarjeta 1h/sem (Euros)	Alquiler anual sin tarjeta 1h/sem (Euros)	Recargo luz artificial (Euros)
Equipos locales	300,00	400,00	5,00
Otros equipos	400,00	500,00	5,00

Bono para el Polideportivo de 10 horas con validez anual: 50,00 euros.

Pista exterior de tenis paddle y frontón	Alquiler 1 hora y treinta min. con tarjeta (Euros)	Alquiler 1 hora y treinta min. sin tarjeta (Euros)	Recargo luz artificial (Euros)
Adultos laborables	5,00	10,00	2,00
Adultos festivos	7,00	11,00	2,00
Escolares laborables	3,00	5,00	2,00
Escolares festivos	5,00	6,00	2,00

Campo de fútbol		Categoría	Sin luz artificial		Con luz artificial	
			Alquiler 1 1/2 hora (Euros)	Alquiler 1 1/2 hora/ semanal precio por temporada (Octubre-Junio) Max. 9 meses	Alquiler 1 1/2 hora	Alquiler 1 1/2 hora/ semanal precio por temporada (Octubre-Junio) Max. 9 meses
Laborables	Equipos en los que al menos el 50 % de los integrantes de un equipo tengan tarjeta	Fútbol 11	20,00	300,00	40,00	350,00
		Fútbol 7 A	10,00	150,00	20,00	200,00
		Fútbol 7 B	10,00	150,00	20,00	200,00
	Resto de equipos	Fútbol 11	60,00	400,00	80,00	450,00
		Fútbol 7 A	30,00	200,00	40,00	250,00
		Fútbol 7 B	30,00	200,00	40,00	250,00
Domingos y festivos	Equipos en los que al menos el 50 % de los integrantes de un equipo tengan tarjeta	Fútbol 11	30,00	300,00	50,00	300,00
		Fútbol 7 A	15,00	150,00	25,00	150,00
		Fútbol 7 B	15,00	150,00	25,00	150,00
	Resto de equipos	Fútbol 11	80,00	400,00	100,00	400,00
		Fútbol 7 A	40,00	200,00	50,00	200,00
		Fútbol 7 B	40,00	200,00	50,00	200,00



- Se modifica el apartado 3 del artículo 5.

Artículo 5. Base imponible, cuota tributaria y tarifa.

3. Las tarifas para las Escuelas Municipales serán las siguientes:

Actividad	Precio trimestral	
	Empadronados (Euros)	No empadronados (Euros)
Aerobic	40,00	80,00
Fútbol	40,00	80,00
Gimnasia de mantenimiento	40,00	80,00
Gimnasia rítmica	40,00	80,00
Judo	40,00	80,00
Tenis	45,00	90,00
Pádel	50,00	100,00
Otras actividades o escuelas municipales	40,00	80,00

Matrícula de inscripción: 5 euros. Al abonar su importe se le facilitará la tarjeta DXT gratuitamente para un año.

Estas tarifas tendrán una bonificación del 40% por niño y actividad en el supuesto de unidades familiares con al menos tres hijos menores de edad y que estén inscritos los tres en cualquier actividad municipal, bonificación que se mantendrá siempre y cuando se mantuviera esa participación conjunta de los tres hijos, dejándose de percibir en el momento en que uno de ellos causara baja, por cualquier circunstancia.

- Se modifica el apartado 4 del artículo 5:

Artículo 5. Base imponible, cuota tributaria y tarifa.**4. Tarjeta DXT**

Se informará a los usuarios que estén empadronados en Casarrubios del Monte que pueden solicitar la tarjeta DXT, que les dará derecho a la reducción en el precio de alquileres y posibilidad de reserva de instalaciones.

Requisitos necesarios:

- Fotografía tamaño carne.
 - Copia del abono bancario de los 5 euros de la tarjeta.
- La validez de la TARJETA DXT es de un año natural.
- Se añade un apartado 6 al artículo 5:

Artículo 5. Base imponible, cuota tributaria y tarifa**6. Uso gratuito de las instalaciones deportivas:**

Prevía presentación del calendario de partido y entrenamientos cada temporada, el Ayuntamiento permitirá la utilización gratuita del pabellón polideportivo y del Campo de Fútbol a los siguientes Clubes:

- C.D.E. Casarrubios Balompié
- Club Deportivo Independiente Calypo-Fado
- C.D.E. Antonio y Ricardo Fútbol Sala Casarrubios

- Se cambia el enunciado del artículo 13 para hacerlo extensivo a todas las instalaciones municipales y la tarifa de los anuncios:

Artículo 13. Publicidad en instalaciones deportivas municipales.

Los anuncios instalados en el recinto pagarán 35,00 euros/m2 al año.

- Se modifica el apartado 5 del artículo 14:

Artículo 14. Normas de funcionamiento.

5. No se puede pasar objetos de vidrio o cortantes dentro del recinto y queda totalmente prohibido comer pipas y otros frutos secos con cáscara. Cualquier resto orgánico deberá ser depositado en las papeleras existentes. Queda prohibida la venta de dichos productos en las instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casarrubios del Monte 6 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.